



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cuatro de mayo de dos mil veintidós

| | |
|----------------------------|--------------------------------------|
| Auto interlocutorio | 753 |
| PROCESO | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE | CARLOS ALBERTO CARDOZO SÁNCHEZ |
| DEMANDADOS | JUAN PABLO BENÍTEZ SEPÚLVEDA |
| Radicado | 05 001 40 03 007 2022 0028500 |
| Temas y subtemas | LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO |

Cumplidos los requisitos exigidos y teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 671 del Código de Comercio, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor de CARLOS ALBERTO CARDOZO SÁNCHEZ y en contra JUAN PABLO BENÍTEZ SEPÚLVEDA, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$3.500.000)** como capital, incorporado en la letra de cambio No. 1
- b. Por los intereses de mora a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, para cada uno de los periodos de retraso, a partir del 28 de diciembre de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado Sandro JHON FREDDY PALACIOS MOSQUERA portador de la tarjeta profesional número 323.860 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en representación del demandante conforme al poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 058 (E)** Hoy **5 de mayo de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45423b237e96f86c24840e29ab45ff71112ce10efd948bf7bc09f7cdd69def13**
Documento generado en 04/05/2022 11:36:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>